

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2023-01435
07 de diciembre de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A. -en Reorganización**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución S.B.P. No.0214-2016 de 7 de diciembre de 2016, expedida por la Superintendencia de Bancos de Panamá;

Que, mediante Resolución SBP-BAN-R-01296-2023 de 15 de septiembre de 2023, esta Superintendencia, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 y siguientes de la Ley Bancaria, ordenó la Toma de Control Administrativo y Operativo de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.- en Reorganización** y posteriormente, dicha medida fue extendida por treinta (30) días adicionales a través de la Resolución SBP-BAN-R-01341-2023 de 13 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución SBP-BAN-R-01430-2023 de 30 de noviembre de 2023, esta Superintendencia ordenó la **Reorganización**, hasta por el término de sesenta (60) días calendario;

Que, **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A. -en Reorganización**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre del establecimiento ubicado en el P.H. Street Mall, Local A1, corregimiento de San Francisco, provincia de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos, autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

RESUELVE:

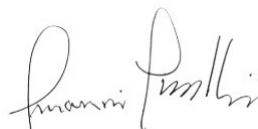
ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.-en Reorganización**, para llevar a cabo el cierre del establecimiento ubicado en el P.H. Street Mall, Local A1, corregimiento de San Francisco, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

